ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No. 406-2021

Datos generales del contrato:

CONTRATISTA	INMOBILIARIA ARAUCA SAS ZOMAC/ MARIA YAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO
NIT	901.317.169-6
OBJETO	AVALUO COMERCIAL RURAL DEL PREDIO EL MIRADOR MUNICIPIO DE SARAVENA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	6 DE MAYO DE 2021
FEHA DE LEGALIZACION	7 DE MAYO DE 2021
FECHA DE INICIO	12 DE MAYO DE 2021
PLAZO	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE MAYO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.490.000.00)
FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL	26 DE MAYO DE 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el contrato de referencia, Ing. **MAGDA JULIETA GOMEZ CUEVAS,** Profesional Universitario y encargada de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE, según Decreto 849 del 27 de mayo de 2021, en representación del Departamento de Arauca de conformidad con la delegación efectuada mediante el artículo primero del Decreto 0513 de 2020, modificado por el artículo primero del Decreto 0585 de 2020 para la liquidación del contrato, la Supervisora **ANILSA BRAVO CHACON** según resolución No. 1156 del 13 de mayo de 2021 y la **INMOBILIARIA ARAUCA SAS ZOMAC R/L MARIA YAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO** en calidad de contratista; por mutuo acuerdo proceden a liquidar en forma bilateral el contrato en referencia de la siguiente manera:

A) POLIZAS PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y VIGENCIAS:

La garantía única constituida por el contratista a favor del Departamento de Arauca a través de la Póliza No. 475-47-994000046940, expedidas por la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**, ampara los riesgos exigido en la cláusula GARANTÍAS que ampare Garantía Única. Esta póliza fue aceptada y aprobada por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca para efectos de la legalización del contrato, el día 10 de mayo de 2021, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

Póliza inicial:

Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.S	
Póliza N°	475-47-994000046940	
Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento	$ 698.000	07/05/2021-22/11/2021
Calidad del Servicio	$349.000	07/05/2021 – 22/11/2021

De acuerdo al acta de recibo final de fecha 26/05/2021, no fue necesario modificar y/o ampliar pólizas puesto que cumple con la vigencia estipulada por el contrato N° 406 de 2021.

B). - ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Descripción	**Valor**	**Fuente de Financiación**	**Valor Fuente de Financiación**
Valor del Contrato	**$3.490.000,oo**	Sobretasa a la Gasolina	3.490.000.00

2. DESCRIPCION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

2.1 Disponibilidad Presupuestal 2021

Número.	**Fecha**	**Rubro**	**Valor**
2021-00994	25/Marzo/2021	07 02 02 06 32 19 60 38032	$3.709.300.00
		Valor total	**$ 3.709.300.00**

2.2 Registro Presupuestal 2021

Número.	**Fecha**	**Rubro**	**Valor**
2021-01291	07/mayo/2021	07 02 02 06 32 19 60 38032	$ 3.490.000.00
		Valor total	**$3.490.000.00**

C) BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO	$ 3.490.000.00	
VALOR ACTA FINAL		$ 3.490.000.00
SUMAS IGUALES	**$3.490.000.00**	**$ 3.490.000.00**

D) LAS PARTES MANIFIESTAN

- Que el día seis (06) de mayo de 2021 se suscribió el Contrato No.406 de 2021 cuyo objeto es: "**AVALUO COMERCIAL RURAL DEL PREDIO EL MIRADOR, MUNICIPIO DE SARAVENA**", entre el Departamento de Arauca y la **INMOBILIARIA ARAUCA SAS ZOMAC**, representada legalmente por MARIA YAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO, como contratista, por un valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.490.000.00) contemplando un plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio del contrato.

- Que el día doce (12) de mayo de 2021, se suscribió acta de inicio del Contrato No. 406 de 2021, entre el Ing. **ALEXANDER BOTIA AMAYA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, y la **INMOBILIARIA ARAUCA SAS ZOMAC Representado legalmente por MARIA YAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO**, en calidad de contratista.

- Que el día trece (13) de mayo de 2021, se nombró como supervisora a la funcionaria adscrita a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible ANILSA BRAVO CHACON, designada mediante la Resolución número 1156 de 2021.

- Que el día veintiséis (26) de mayo de 2021, se suscribió acta de recibo final del Contrato No. 406 de 2021, entre el Ing. **ALEXANDER BOTIA AMAYA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, la Supervisora **ANILSA BRAVO CHACON** designada mediante la Resolución número 1156 de 2021 y la **INMOBILIARIA ARAUCA SAS ZOMAC Representado legalmente por MARIA YAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO**, en calidad de contratista, donde se incluye el valor del contrato y el valor del acta de recibo final

- El contratista cumplió con la ejecución al 100% de cada uno de los ítems del contrato, cumpliendo así con el alcance del contrato.

- Que no existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.

- Que del balance económico del Contrato No. 406 de 2021, se concluye que el Departamento de Arauca le adeuda al contratista por concepto del Acta de Recibo Final la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.490.000,00). El valor adeudado será cancelado con los recursos asignados según Registro Presupuestal No. 2021-01291 de 07 de mayo de 2021.

- Que el contratista presenta para el trámite del pago de la cuenta los siguientes documentos que soportan la presente acta de liquidación bilateral: Acta de recibo

final; póliza debidamente aprobada por la Gerencia Técnica de Contratación Departamental; soportes del pago de seguridad social; certificaciones expedidas por la supervisión (cumplimiento de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, 100% de ejecución del contrato; informe final de ejecución por parte del contratista y supervisión debidamente firmados.

- Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca se circunscribe a la revisión jurídica de la liquidación de la referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la misma, mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la gobernación de Arauca y manual de contratación interno.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato N° 406 de 2021, suscrito entre el Departamento de Arauca, representado por Ing. **MAGDA JULIETA GOMEZ CUEVAS**, Profesional Universitario y encargada de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE, según Decreto 849 del 27 de mayo de 2021, de conformidad con la delegación efectuada mediante el artículo primero del Decreto 0513 de 2020, modificado por el artículo primero del Decreto 0585 de 2020 para la liquidación de contratos; la Supervisora **ANILSA BRAVO CHACON** profesional Especializada de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible y la **INMOBILIARIA ARAUCA SAS ZOMAC LA ORINOQUIA Representado legalmente por MARIA YAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO** en calidad de contratista.

SEGUNDO: Del balance económico del contrato se concluye que al momento de la liquidación el Departamento de Arauca le adeuda a la **INMOBILIARIA ARAUCA SAS ZOMAC LA ORINOQUIA Representado legalmente por MARIA YAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO**, la suma de **TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.490.000,00),** por concepto de acta de recibo final, que serán cancelados una vez hayan surtido los trámites de liquidación.

TERCERO: Una vez se cancele al contratista el valor del acta de recibo final, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no iniciará reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del Departamento de Arauca respecto de lo aquí pactado.

CUARTO: en consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior al respecto, pero responderá por la calidad de los trabajos ejecutados, el estado, cantidad y calidad de servicio prestado, obligándose a entender los requerimientos que se le efectúan con posterioridad entorno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 08 OCT 2021

Ing. MAGDA JULIETA GOMEZ CUEVAS
Profesional Universitario y encargada de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE, según Decreto 849 del 27 de mayo de 2021

MARIA YAQUELINE DE LA CRUZ PARRA
R.L Inmobiliaria Arauca SAS Zomac
Contratista

ANILSA BRAVO CHACON
Profesional Especializado
supervisora del contrato 406/21

Vo.Bo **HELKA [illegible]SELA MEDINA ROJAS**
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa

V.B. Jeffrey Santana
Profesional Contratado

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Anilsa Bravo Chacón	Profesional Especializado	
Digitó:	Anilsa Bravo Chacón.	Profesional Especializado	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Magda Julieta Gómez Cuevas	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible (E)	D849/2021
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Fabiola Giraldo	Profesional Contratista	
Revisó Aspectos Técnicos:	Anilsa Bravo Chacón.	Profesional Especializado	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Fabiola Giraldo	Profesional Contratista	
Revisó Aspectos Financieros.	Quien revisa financieramente el documento	No aplica	